



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2014-00521-00
DEMANDANTE	ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE INDUSTRIA HULLERA
DEMANDADO	COLTEJER S.A.
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
A.S.	1752V (1204) 4

De una revisión del expediente se advierte que la solicitud que antecede, fue resuelta por el Despacho el pasado 10 de junio, por lo tanto, se remite a la memorialista al contenido de dicho auto, precisándole además que este Despacho sólo conoce del proceso ejecutivo conexo más no del proceso ordinario en atención a lo ordenado en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 Mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 expedidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e215d0d294eaf6838c6939d97e54fe2aee10e8c98a2e2e2c4fddefa074e0b
16e**

Documento generado en 02/08/2021 04:05:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**